

## RELACIÓN NÚMERO 3

## ARAGÓN

*Coste de la ampliación de medios del FEGA*

| <u>I - Capítulo I: Gastos de personal.</u>                        |               | (Pesetas 1997) |
|---|---------------|----------------|
| Organismo 211   |               |                |
| Programa 715A   |               |                |
| Artículo 12 . . . . .   | 150.579.661,- |                |
| Artículo 13 . . . . .   | 82.653.792,-  |                |
| Artículo 16 . . . . .   | 50.028.937,-  |                |
| Servicio 22   |               |                |
| Programa 712E   |               |                |
| Artículo 12 . . . . .   | 3.383.776,-   |                |
| Servicio 01   |               |                |
| Programa 711A   |               |                |
| Artículo 12 . . . . .   | 7.186.914,-   |                |
| Artículo 13 . . . . .   | 2.139.116,-   |                |
| Artículo 16 . . . . .   | 658.847,-     |                |
| TOTAL CAPITULO I - . . . . .                                      | 296.631.043,- |                |
| <br>  |               |                |
| <u>II - Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.</u> |               |                |
| Organismo 211   |               |                |
| Programa 715A . . . . .   | 78.770.650,-  |                |
| Servicio 01   |               |                |
| Programa 711A   |               |                |
| Artículo 20 . . . . .   | 1.071.055,-   |                |
| Artículo 22 . . . . .   | 15.163.399,-  |                |
| TOTAL CAPITULO II - . . . . .                                     | 95.005.104,-  |                |
| <br>  |               |                |
| TOTAL TRASPASO . . . . .  |               | 391.636.147,-  |

**11019** *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 494/1997, de 14 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de mediadores de seguros.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 494/1997, de 14 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comu-

nidad Autónoma de Aragón en materia de mediadores de seguros, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril de 1997, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 13751, segunda columna, segundo párrafo, línea octava, donde dice: «... de acuerdo con las prevenciones de las reglas...», debe decir: «... de acuerdo con las previsiones de las reglas...».

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**11020** *REAL DECRETO 609/1997, de 18 de abril, por el que se nombra a doña María Rosario Cimadevila Cea Magistrada titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Vigo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 118.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 15 de abril de 1997,

Vengo en nombrar a doña María Rosario Cimadevila Cea Magistrada titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Vigo, por nombramiento para otro cargo de don Celso Rodríguez Padrón.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11021** *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Barcelona, perteneciente al Colegio Notarial de Barcelona, al Notario de dicha localidad don Modesto Ventura Benages.*

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito de Barcelona, perteneciente al Colegio Notarial de Barcelona, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 3.e) del Real Decreto 1882/1986, de 2 de agosto, nombrar, para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Barcelona, Colegio Notarial de Barcelona, a don Modesto Ventura Benages, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esta Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

**11022** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por plazo no inferior a un año, al Notario de Las Palmas don Jesús-María Piqueras Gómez.*

Vista la instancia suscrita por el Notario de Las Palmas don Jesús-María Piqueras Gómez, en la que, al amparo de los artícu-

los 109 y demás concordantes del Reglamento Notarial, solicita se le declara en situación de excedencia voluntaria por plazo no inferior a un año,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 3.e) del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto, ha acordado declarar al mencionado Notario, en situación de excedencia voluntaria por plazo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 28 de abril de 1997.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Las Palmas.

**11023** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo 1 de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Arrecife don Luciano Hoyos Gutiérrez.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Arrecife don Luciano Hoyos Gutiérrez, del cual resulta que ha cumplido la edad en que, legalmente, procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 3.e) del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario, por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir, a la Junta del Patronato de la Mutualidad Notarial, un certificado de servicios, al objeto de que, por dicha Junta, se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esta Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 28 de abril de 1997.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Las Palmas.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**11024** *ORDEN de 8 de mayo de 1997 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 20 de marzo de 1997.*

De conformidad con los artículos 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 38.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión